



P.O. Box 1385
Añasco, Puerto Rico 00610

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Añasco
Legislatura Municipal



Tel. (787) 826-3100 ext. 2013/2039
Fax: (787) 826-2980

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 13
ORDENANZA NÚMERO 13

SERIE 2024-2025
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE AÑASCO, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE ÁGUEDO VEGA ECHEVARRÍA EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL BARRIO PIÑALES, SECTOR LA CHOZA DE AÑASCO, EN RECONOCIMIENTO A SU GESTA COMO SERVIDOR DE LA COMUNIDAD; Y PARA OTROS FINES.

PRESENTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL

POR CUANTO:

La Administración Municipal y esta Legislatura Municipal, han rendido homenaje a aquellos que han contribuido con su esfuerzo y dedicación al bienestar de las comunidades de nuestro pueblo.

POR CUANTO:

El Sr. Águedo Vega Echevarría fue un destacado agricultor de la cosecha de la caña de azúcar. En el Barrio Piñales, dirigió una brigada de camineros, creando servidumbres de paso en áreas de difícil acceso para vehículos. Además, brindó sus servicios como carpintero.

POR CUANTO:

El Sr. Águedo Vega Echevarría se dedicó a servir a la comunidad, trabajando por quince años en el Parque La Choza, realizando labores de limpieza y mantenimientos en sus alrededores, lo que permitió el uso y desarrollo de la comunidad de la zona.

POR CUANTO:

Con una profunda pasión por el deporte, el Sr. Águedo Vega Echevarría formó un equipo de béisbol con sus nueve hijos varones, denominado “Equipo La Choza”, representando al Barrio Piñales de Añasco con gran tenacidad.

POR CUANTO:

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.010, establece que corresponde a los municipios reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO:

Particularmente, en el inciso (l) del referido Artículo 1.010, se dispone lo siguiente:

“Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por

ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.”

POR CUANTO:

En los pasados años, existía un letrero que identificaba el Complejo Deportivo, con el nombre del Sr. Águedo Vega Echevarría. Sin embargo, los distintos eventos atmosféricos provocaron su destrucción.

POR CUANTO:

Mediante Certificación con fecha del 6 de marzo de 2025, de la Oficina de Propiedad Municipal, certificó a esta Legislatura Municipal que el Complejo Deportivo del Barrio Piñales de Añasco, Puerto Rico, es una estructura municipal.

POR CUANTO:

De igual forma, mediante certificación con fecha del 11 de marzo de 2025 de la Secretaría de la Legislatura Municipal, se certificó que no existe proyecto u ordenanza donde se designe el referido Complejo Deportivo con el nombre del Sr. Águedo Vega Echevarría.

POR CUANTO:

Por lo tanto, en reconocimiento al trabajo, esfuerzo y dedicación del Sr. Águedo Vega Echevarría en beneficio de la comunidad del Barrio Piñales, se propone designar con su nombre el Complejo Deportivo del Barrio Piñales de Añasco, Puerto Rico.

**K94
POR TANTO:**

ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AÑASCO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA.:

Se aprueba la designación del Complejo Deportivo del Barrio Piñales de Añasco, Puerto Rico, con el nombre del Sr. Águedo Vega Echevarría.

SECCIÓN 2DA.:

Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal que realice las gestiones necesarias para la ejecución de los dispuesto en la Sección 1RA, incluyendo la instalación del nombre correspondiente en el Complejo Deportivo, del Barrio Piñales, Sector La Choza, de Añasco.

SECCIÓN 3RA.:

Toda ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte adviene incompatible con la presente Ordenanza, queda por el presente derogado.

SECCIÓN 4TA.:

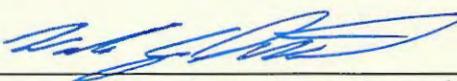
Esta Ordenanza, tendrá vigencia inmediata una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por su Presidente y Alcalde.

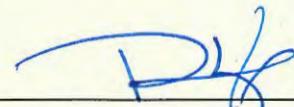
SECCIÓN 5TA.:

Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal, a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo

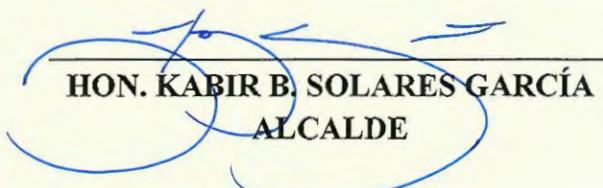
dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AÑASCO,
PUERTO RICO. HOY 12 DE MARZO DE 2025.


HON. WILSON CRESPO VALENTÍN
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. ROSA H. PÉREZ MORENO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL ALCALDE DE AÑASCO, PUERTO RICO.
HOY 14 DE MARZO DE 2025.


HON. KABIR B. SOLARES GARCÍA
ALCALDE



P.O. Box 1385
Añasco, Puerto Rico 00610

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Añasco
Legislatura Municipal



Tel. (787) 826-3100 ext. 2013/2039
Fax: (787) 826-2980

CERTIFICACIÓN

Yo, Rosa H. Pérez Moreno, Secretaria de la Legislatura Municipal de Añasco, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que el que antecede es el texto original de la ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal de Añasco, reunida en la CUARTA REUNIÓN de la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA el 12 DE MARZO DE 2025:

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE AÑASCO PARA DESGINAR CON EL NOMBRE ÁGUEDO VEGA ECHEVARRÍA EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL BARRIO PIÑALES, SECTOR LA CHOZA DE AÑASCO, PUERTO RICO, EN RECONOCIMIENTO A SU GESTA COMO SERVIDOR DE LA COMUNIDAD; Y PARA OTROS FINES.

CERTIFICO: Además, que dicha ORDENANZA fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales:

1. Hon. Wilson Crespo Valentín
2. Hon. Steve Guash Montalvo
3. Hon. Myriam M. Talavera Beltrán
4. Hon. Raúl R. Morales Santiago
5. Hon. Pablo Rivera Reyes
6. Hon. Francisco Ruiz Morales
7. Hon. Arline A. Paz Sagardia
8. Hon. Elie O. Ríos Sojo
9. Hon. Juan Morales Lugo
10. Hon. Waleska Avilés Medina
11. Hon. Wilmarie Villanueva Bonilla
12. Hon. Fernando A. Ruiz Vázquez

Ausentes y Excusados:

1. Hon. William Matías Cortés

Vacante: Una (PIP)

Esta ORDENANZA fue firmada por el Hon. Kabir B. Solares García, Alcalde el 14 de marzo de 2025, en Añasco, Puerto Rico.

Y para que así conste, sello la presente con el Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Añasco, Puerto Rico, y expido copia certificada a cualquier agencia que sea necesario para sus fines y acción pertinente, hoy viernes, 14 de marzo de 2025.



SRA. ROSA H. PÉREZ MORENO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal de Añasco

OFICINA DE PROPIEDAD

P.O. Box 1385 • Añasco, Puerto Rico 00610 •



(787)826-3100 ext. 2020

CERTIFICACIÓN

La Oficina de Propiedad del Municipio de Añasco certifica que la cancha bajo techo ubicada en la parcela con número de catastro **154-033-183-21**, así como el parque de pelota ubicado en la parcela con número de catastro **154-033-005-03**, ambos localizados en el Barrio Piñales, Sector La Choza, pertenecen al Municipio de Añasco, según consta en las escrituras registradas en los archivos de la propiedad.

Dado en el Municipio de Añasco, en la Oficina de Propiedad, hoy 6 de marzo de 2025.

Héctor O. González Ramos
Oficial Administrativo
Oficina de Propiedad

**"DETRÁS DE UN LIDER ESTÁ DIOS Y UN PUEBLO HUMILDE Y TRABAJADOR
QUE SUEÑA CON UN AÑASCO PRÓSPERO Y DE GRANDES OPORTUNIDADES"**



P.O. Box 1385
Añasco, Puerto Rico 00610

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Gobierno Municipal de Añasco



Tel. (787) 826-3100 ext. 2013
Fax (787) 826-8920

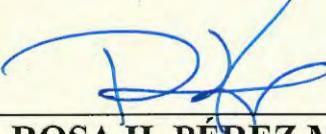
CERTIFICACIÓN

NOSOTROS, el **HON. WILSON CRESPO VALENTÍN, PRESIDENTE**
y la señora **ROSA H. PÉREZ MORENO, SECRETARIA** respectivamente de la
Legislatura Municipal de Añasco, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICAMOS**:

Que luego de una investigación, no se ha encontrado Ordenanza o Resolución
relacionada a la designación del Complejo Deportivo del Barrio Piñales, Sector La
Choza, del Municipio de Añasco, con el nombre de Águedo Vega Echevarría.

Y para que así conste, **estampamos el gran sello oficial de la Legislatura
Municipal del Gobierno Municipal de Añasco** y firmamos la presente
CERTIFICACIÓN en Añasco, Puerto Rico, hoy martes, de 11 de marzo de 2025.


**HON. WILSON CRESPO VALENTÍN
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**


**SRA. ROSA H. PÉREZ MORENO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

"NO HAY TRIUNFO SIN LUCHA, Y NO LUCHAMOS SINO CUANDO NOS PONEMOS A HACERLO" ... HOSTOS